



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 020-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 25 de julio de 2023.

VISTO: La Resolución N° 272-2021-UNAJMA-FCE, de fecha 01 de diciembre de 2021; Resolución N° 033-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 08 de febrero de 2022; Carta N° 34-2023-UNAJMA-DACE/FRVD.Doc, de fecha 13 de julio de 2023; Memorando N° 053-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de julio de 2023; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, mediante Resolución N° 272-2021-UNAJMA-FCE, de fecha 01 de diciembre de 2021, en la parte resolutive numeral 33 autoriza la inscripción del proyecto de investigación (tesis), denominada: "Redes sociales y posicionamiento de marca de la Institución el Tecnológico - ITEC Andahuaylas E.I.R.L., del distrito Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2021", presentada por la Bachiller Raquel Mallcco Huaraca; aprueba la designación de jurado evaluador integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente; Mgtr. Doris Bustinza Saldivar, secretario; y el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, vocal; y nombra a la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, asesor;

Que, mediante Resolución N° 033-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 08 de febrero de 2022, aprueba la ejecución del proyecto de investigación (tesis) denominado: "Uso de redes sociales y posicionamiento de marca de la Institución el Tecnológico - ITEC Andahuaylas E.I.R.L., Apurímac - 2021", presentado por la Bachiller Raquel Mallcco Huaraca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 34-2023-UNAJMA-DACE/FRVD.Doc, de fecha 13 de julio de 2023, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de presidente de jurado evaluador, solicita aprobación mediante acto resolutive de Facultad del dictamen que aprueba por mayoría el informe final de tesis sin observaciones y el acto





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 020-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 25 de julio de 2023.

académico de sustentación de la tesis que lleva por título: “Uso de redes sociales y posicionamiento de marca de la Institución el Tecnológico – ITEC Andahuaylas E.I.R.L., Apurímac - 2021”, presentado por la Bachiller Raquel Mallcco Huaraca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 053-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de julio de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final de tesis: “Uso de redes sociales y posicionamiento de marca de la Institución el Tecnológico – ITEC Andahuaylas E.I.R.L., Apurímac - 2021”, presentado por la Bachiller en Administración de Empresas Raquel Mallcco Huaraca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR el miércoles 26 de julio de 2023, a las 09:00 h, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo en el auditorium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas sede académica Ccoyahuacho;


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a la interesada.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
.....
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
.....
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO